

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 40 de 2009, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 4 de diciembre de 2009, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
NÚMERO 40/2009**

Resumen por capítulos*A suplementar*

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
9	Pasivos financieros	1.323.529,42
Total		1.333.529,42

Bajas de créditos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	210.936,85
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.122.592,57
Total		1.333.529,42

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 28 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/43.418/09)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de crédito número 35 de 2009, previa resolución de la reclamación presentada contra el acuerdo de aprobación provisional (quedando sin efecto el anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de fecha 11 de diciembre de 2009), lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
NÚMERO 35/2009**

Resumen por capítulos*A suplementar*

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	779.391,74
Total		779.391,74

Bajas de créditos

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	779.391,74
Total		779.391,74

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la for-

ma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 28 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/43.419/09)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fecha 23 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de "Comidas a domicilio para personas en situación de dependencia de Boadilla del Monte", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: EC/47/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Comidas a domicilio para personas en situación de dependencia de Boadilla del Monte".
 - b) Lugar de ejecución: Conforme al pliego de condiciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución y duración del contrato: cláusula 5 del pliego.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 6,20 euros, más 0,43 euros en concepto de IVA, a la baja, por cada comida.
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Boadilla del Monte (conserjería).
 - b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.
 - c) Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
 - d) Teléfono: 916 349 300.
 - e) Telefax: 916 349 349.
 - f) Página web: www.aytboadilla.com (perfil del contratante).
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: cualquiera de los medios indicados en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acreditación de la solvencia técnica (artículos 67 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público): se deberá presentar documentación en la que se acredite experiencia de, al menos, un año en la realización de este trabajo (anexo I).
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:
 - Valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
 1. Proyecto técnico del servicio, hasta un máximo de 18 puntos:
 - a) Descripción de los procedimientos para la gestión y prestación del servicio (hasta 9 puntos).
 - b) Descripción de los procedimientos para dotar al servicio de mayor calidad socio-asistencial (hasta 9 puntos).
 2. Mejoras técnicas del servicio, hasta un máximo de 9 puntos:
 - Valoración de los criterios valorables de forma automática.